



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 283-2025-MPH-A-GM

Huarmey, 26 de mayo del 2025.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO.-

El Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Memorándum N° 1082-2025-MPH-A-GM, de fecha 11.04.2025, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Infraestructura proceder a la evaluación y/o atención de lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social en su Informe N° 0150-2025-MPH-A-GM-GDS, donde solicita mantenimiento a la infraestructura del local ubicada en el predio de la Mz. C- Lote 3 del AA.HH. La Victoria, en el cual funcionaba antes el ex comedor popular ELIANE KARP, el mismo que será utilizado por la OMAPED; ello en atención al Informe N° 017-2025-MPH-A-GM-GDS-SGECDyPV-OMAPED, y el Informe N° 0142-2025-MPH-A-GM-GDS-SGECDyPV;

Que, con Carta N°003-2025-2025-GCSB/ING, de fecha 16.05.2025, el proyectista Ing. Gianpiero Cesar Soto Bañez, presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el expediente de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", en atención a la Carta N° 0164-2025-MPH-GI/SGEyP/EIFCC;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPH-SGEyP/EP-DECB, de fecha de recepción 20.05.2025, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad, en atención a la Carta N° 0186-2024-MPH-GI/SGEyP/EIFCC, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, que de la evaluación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH", que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico de la actividad, se encuentra CONFORME





Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 283-2025-MPH-A-GM

Se recomienda APROBAR la actividad por el monto de **S/ 123,373.34** (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0312-2025-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de fecha de recepción 21.05.2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia de Infraestructura que de la revisión y evaluación del expediente técnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, ven procedente considerar la APROBACION del mismo, ya que cuenta con los parámetros y lineamientos técnicos necesarios contenidos en el reglamento nacional de edificaciones (RNE) y el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 32069, la misma que al ser ejecutado podrá garantizar el funcionamiento de la infraestructura; siendo el monto de inversión de **S/ 123,373.34** (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles), precio al ms de mayo del 2025, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 508-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 22.05.2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación Expediente Técnico de la actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, por el monto de inversión de **S/ 123,373.34** (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles), precio al mes de mayo del 2025, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada. Solicitando aprobación mediante acto resolutivo, previo informe legal, en consideración lo expuesto en el Informe N° 0312-2025-MPH-A-GM-GI/SGEyP;

Que, mediante Memorándum N° 1431-2025-MPH-A-GM, de fecha 22.05.2025, el Gerente Municipal corre traslado el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe la disponibilidad presupuestal respecto a la solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, por el monto de inversión de **S/123,373.34** soles;

Que, con Informe N° 0858-2025-MPH-A-GM-GPP, de fecha de recepción 23.05.2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2025, y Si se Cuenta disponibilidad presupuestal para el actividad antes señalada, por el monto de **S/ 123,373.34** (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles), en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 283-2025-MPH-A-GM



Que, mediante Memorándum N° 1446-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría emitir opinión legal sobre aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**;



Que, mediante Informe Legal N° 0496-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual **CONCLUYE**: Que, estando a lo opinado en los Informes de las áreas técnicas previas y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente de la Ley General de Contrataciones Publicas- Ley N° 32069 y su Reglamento, **OPINO**:

- 4.1. **PROCEDENTE APROBAR**, el Expediente Técnico de la actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, por el monto de inversión de **S/ 123,373.34 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 0312-2025-MPH-A-GM-GI/SGEyP.

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE INVERSION DE LA ACTIVIDAD		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DIRECTO	S/ 83,596.99
	GASTOS GENERALES 10%	S/ 8,359.70
	UTILIDAD 10%	S/ 8,359.70
II	SUB TOTAL	S/ 100,316.39
	IGV 18%	S/ 18,056.95
III	COSTO OBRAS CIVILES	S/ 118,373.34
IV	SUPERVISION	S/ 5,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 123,373.34

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 76° de la Constitución política del Perú, señala que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, y su







Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 283-2025-MPH-A-GM

reglamento, y en el caso presente tratándose de proyectos de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar el Expediente Técnico de la actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, por el monto de inversión de **S/ 123,373.34** (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada;

Que, el presente caso de aprobación de expediente técnico de la actividad, en forma supletoria se trae a acotación, los artículos 170° al 175°, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado, por el DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, que, prescriben lo siguiente:

Artículo 170. Expediente técnico de obra

- 170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.
- 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.
- 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficacia constructiva y prácticas de sostenibilidad.
- 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultoría previstos en la numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Artículo 171. Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones

- 171.1. En el sistema de entrega de solo construcción, el contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que pueden ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.
- 171.2. El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisor.
- 171.3. La entidad contratante, a través del órgano de la entidad encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos, evalúa la información recibida



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 283-2025-MPH-A-GM**

por el contratista y la supervisión y les notifica su pronunciamiento en el plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico del supervisor. La entidad contratante puede solicitar opinión al proyectista para realizar la evaluación respectiva.

171.4. En caso a partir del referido procedimiento se detecte omisiones o errores en el expediente técnico que impacten en el Programa de Ejecución, las partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta que la entidad contratante efectúe las adecuaciones correspondientes.

Artículo 172. Jefe de elaboración del expediente técnico

172.1. En caso un contratista se encuentre a cargo de la elaboración del expediente técnico, este designa a un jefe de elaboración del expediente técnico, quien es el responsable técnico de su elaboración.

172.2. El jefe de elaboración del expediente técnico es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, quien es ingeniero o arquitecto, según el objetivo de la obra. En la Estrategia de contratación se determina el tiempo de experiencia en la especialidad y subespecialidad que debe acreditar en función de la envergadura y complejidad de este.

172.3. En caso la entidad contratante elabore directamente el expediente técnico, el responsable de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos hace las veces de jefe de elaboración del expediente técnico.

Artículo 173. Aprobación del expediente técnico

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboro el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

173.2. Terminando la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizo el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Artículo 174. Consideraciones durante la elaboración del expediente técnico en un contrato derivado de un Concurso de Proyectos Arquitectónicos y Urbanísticos.

174.1. Durante la elaboración del expediente técnico en un contrato derivado de un Concurso de Proyectos Arquitectónicos y Urbanísticos, el contratista puede identificar oportunidades de mejora en cuanto la calidad y modernidad tecnológica que no estén contempladas en los parámetros técnicos nacionales vigentes. En tales casos, el contratista propone a la entidad contratante la aplicación de dichas innovaciones, las que, de ser el caso, las comunica al Sector competente.

174.2. El sector competente evalúa la propuesta y emite una respuesta en un plazo no mayor a quince días hábiles contabilizadas desde el día siguiente de la notificación, caso contrario, se entiende como denegada. En caso de denegatoria, la entidad contratante reconoce los gastos efectuados por el contratista por las oportunidades de mejora mediante un reembolso en la liquidación.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 283-2025-MPH-A-GM**

Artículo 175. Consideraciones durante la etapa de diseño en obras el sistema de entrega de diseño y construcción.

175.1. En los contratos de diseño y construcción, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra con un incremento de hasta el 50% del monto considerado en el contrato original respecto a dicho componente, siempre que la entidad contratante cuenta con la previsión y/o certificación presupuestal correspondiente, además, debe realizar las actualizaciones correspondientes en consistencia con las actualizaciones de costo que conlleve el contrato. Lo regula en este artículo no califica como prestaciones adicionales.

175.2. Los contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción contemplan dos cláusulas de resolución por terminación anticipada a solicitud de la entidad contratante:

- Terminación anticipada por pérdida de viabilidad sobreviviente, cuando durante el diseño se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.
- Terminación anticipada por motivos presupuestales, en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando este supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1. Para prevenir este incremento, las partes establecen buenas prácticas nacionales e internacionales respecto a la gestión de costos.

Que, al contarse con los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura) que respaldan la consistencia del contenido del Expediente Técnico de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH”**, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas; mas aun si obra el Informe N° 0858-2025-MPH-A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en donde informa que, Si se Cuenta disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico de la actividad antes señalada;

Que, en mérito al artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se prescribe que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...). Por lo mismo está autorizado por la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar por el solo hecho de su designación, expedientes técnicos que por Ley de la materia son delegables, máxime si la dirección y responsabilidad la administración municipal, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales,



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 283-2025-MPH-A-GM

corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación del expediente técnico - Actividad;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR ELIANE KARP DEL AA.HH. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH**”, por el monto de inversión de **S/ 123,373.34 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 34/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, conforme lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 0312-2025-MPH-A-GM-GI/SGEyP.



CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE INVERSION DE LA ACTIVIDAD		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
I	COSTO DIRECTO	S/ 83,596.99
	GASTOS GENERALES 10%	S/ 8,359.70
	UTILIDAD 10%	S/ 8,359.70
II	SUB TOTAL	S/ 100,316.39
	IGV 18%	S/ 18,056.95
III	COSTO OBRAS CIVILES	S/ 118,373.34
IV	SUPERVISION	S/ 5,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 123,373.34



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimiento pertinentes que conllevan a la ejecución de la obra, de conformidad a las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.



Artículo 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

REKORDE WONGKONG
KANTOR KEMENTERIAN PERKOTAAN DAN
KAWASAN PERKOTAAN



REKORDE WONGKONG

